

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO

04



Handwritten signature or initials.

AUMENTO DE CAPITAL

CIA. CENTAURUSTRAVEL COMPANIA LIMITADA

CUANTIA: USD. 2000

DI 3 COPIAS

D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes seis de marzo del año dos mil uno; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: el señor licenciado ROBERTO SALOMON BELTRAN FRANCO, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía CENTAURUSTRAVEL COMPANIA LIMITADA, quien se encuentra debidamente autorizado por los socios de la Compañía para concurrir a este acto, conforme consta del Acta de Junta General de Socios cuyo texto se incorpora a esta escritura pública, calidad que acredita con el nombramiento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la

Handwritten signature or initials.

que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase incorporar en los protocolos correspondientes una de la que conste la Reforma de Estatutos Sociales y el Aumento de Capital de la Compañía CENTAURUSTRAVEL COMPANIA LIMITADA. PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento público el señor licenciado ROBERTO SALOMON BELTRAN FRANCO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente General de la Compañía CENTAURUSTRAVEL COMPANIA LIMITADA, quien se encuentra debidamente autorizado por los socios de la Compañía para concurrir a este acto, conforme consta del Acta de Junta General de Socios cuyo texto se incorpora a esta escritura pública, calidad que acredita con el nombramiento que se adjunta como habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía CENTAURUSTRAVEL COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito doctor Raúl Gaybor Secaira, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número noventa y siete uno uno uno cero doscientos setenta y nueve, de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO



Mercantil del cantón Quito el seis de iguales mes y año; b) Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito doctor Marco Vela Vasco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de mayo del mismo año, se Reformó los estatutos sociales de la Compañía, en cuanto se refiere al objeto social de la misma; c) con fecha quince de noviembre del año dos mil, se reunió en calidad de Extraordinaria la Junta General de Socios de la Compañía Centaurustravel, con el objeto de proceder a realizar los siguientes puntos: uno) Oración inicial; dos) El aumento de Capital Social pagado de la Compañía; tres) Autorización al Gerente General para que realice los trámites correspondientes para el aumento de Capital de la Compañía; cuatro) Reforma de Estatutos; y, cinco) Aprobar el inventario realizado por la señora Fanny Collaguazo, contadora de la empresa, con el informe que contiene el detalle de los bienes y su respectivo avalúo, mismos que serán aportados a la Compañía para el aumento de capital. TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- De acuerdo al artículo décimo segundo literal b); y, del Artículo Décimo Sexto, de la escritura de Constitución de la Compañía CentaurusTravel Compañía Limitada, se aumenta el periodo de funciones del Presidente y Gerente General como representantes de la Compañía cambiando de dos años por cuatro años de



duración, en sus funciones respectivamente; Para lo cual el artículo Décimo Segundo quedará de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Además de las atribuciones contenidas en el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías, excepto el literal b) de la Junta General de Socios, tendrá las siguientes: a) Resolver todo lo concerniente a las actividades y finalidades de la compañía; b) Designar al presidente, Gerente General, quienes durarán cuatro años en sus funciones; Resolver sobre la transformación de la función de conformidad con la Ley de Compañías; d) Autorizar al Gerente General la contratación de créditos a largo plazo por obligaciones de amortización gradual, acumulación gradual y todas las que se excedan de OCHENTA DOLARES AMERICANOS; e) Reformar o interpretar los estatutos y absolver las consultas del Presidente y el Gerente General, siempre que estas consten en la convocatoria; f) Señalar el sueldo de los funcionarios de la Compañía y elaborar el presupuesto; g) Aprobar las actas de las sesiones; y, h) Las demás señaladas en la ley y estos estatutos. El artículo Décimo Sexto se reforma de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Presidente y el Gerente General serán elegidos por el periodo de CUATRO AÑOS, debiendo sin embargo permanecer en sus cargo hasta ser legalmente reemplazados, podrán ser reelegidos por periodos iguales cuantas veces así lo estime la Junta General de Socios. CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO



06

de Socios en reunión realizada en la ciudad de Quito el día quince de noviembre del año dos mil, según consta del acta número cero cero uno tres decide realizar el aumento del capital social de la empresa en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías y conforme lo dispone la Ley. El aumento de capital se lo realizará con aporte de bienes muebles que se encuentran dentro de las instalaciones de la Compañía, según consta del avalúo y detalle del inventario realizado y que se adjunta como documento habilitante, por lo cual y para efectos legales se Reforma el ARTICULO DECIMO OCTAVO, cambiando el capital social de CINCO MILLONES DE DOLARES A DOS MIL QUINIENTOS TRIENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. QUINTA.- AVALUO Y TRANSFERENCIA.- Los señores Katia Almeida, Roberto Beltrán, Bolívar De la Cruz, Doris Erazo y Laura Leiva; todos y cada uno de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y respectivos derechos en su calidad de socios de la Compañía CENTAURUSTRAVEL COMPANIA LIMITADA, de acuerdo al acta número cero cero uno tres, suscrita el quince de noviembre del año dos mil, realizada en el local social de la empresa ubicado en la Avenida El Inca E cuatro- dos ocho cuatro de la Ciudad de Quito D.M., por intermedio del Gerente General, representante legal de la Compañía, aceptan el informe presentado por la contadora de la empresa, que contiene el detalle de aportación individual, por lo mismo avalúan y transfieren a favor de la Compañía los

siguientes bienes: UNO) Un mueble de tres cuerpos metálico y con vitrinas para folletería, por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES; DOS) una mesa auxiliar para impresora, por el valor de VEINTE Y TRES DOLARES; TRES) Una mesa bar, por el valor de VEINTE Y DOS DOLARES; CUATRO) Ocho sillas en madera y tapizadas, por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES; CINCO) un fax Panasonic por el valor de TRESCIENTOS DOLARES; SEIS) Un teléfono celular marca Nokia modelo seis uno dos cero, por el valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES; SIETE) Dos teléfonos celulares marca Nokia modelo dos uno seis cero, por el valor de CIENTO NOVENTA DOLARES; OCHO) Dos teléfonos celulares análogos marca Motorola modelo Star Tec por el valor de NOVENTA DOLARES; NUEVE) Dos teléfonos para escritorio de marca General Electric, por un valor de CIENTO SESENTA DOLARES; DIEZ) Una sumadora marca Casio, por el valor de CUARENTA DOLARES; Y, ONCE) Ocho sillas metálicas para secretaria, por el valor de OCHOCIENTOS DOLARES. Sumados todos los bienes dan un valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES AMERICANOS. Debiendose aclarar que los bienes detallados fueron adquiridos con dinero efectivo, que aportaron todos y cada uno de los socios, en forma conjunta y por partes iguales. SEXTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- La distribución de las participaciones que representan el Capital Social han sido suscritas y pagadas por sus socios de acuerdo al siguiente cuadro:

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VEGESIMO SEPTIMO



07

NOMBRE SOCIO	CAP. ACTUAL PAGADO	TOTAL ESPECIES	V. UNITARIO PART.	TOTAL PART.
KATIA ALMEIDA TERAN	40 USD	466 USD	1 US	306
ROBERTO BELTRAN FRANCO	40 USD	466 USD	1 US	306
BOLIVAR DE LA CRUZ	40 USD	466 USD	1 US	306
DORIS ERAZO YAZAN	40 USD	466 USD	1 US	306
LAURA LEIVA GALLEGOS	40 USD	466 USD	1 US	306
TOTALES	200 USD.	2.330 USD	1 US	2930

En este punto el señor ROBERTO SALOMON BELTRAN FRANCO, en su calidad de Gerente General de la Compañía CENTAURUSTRAVEL COMPANIA LIMITADA, como representante legal y responsable del manejo de la empresa declara bajo juramento que los datos constantes en las cifras detalladas son reales: SEPTIMA.- ACEPTACION Y GASTOS.- El señor Gerente General, por sus propios derechos, y por los que representa a nombre de todos y cada uno de los Socios de la Compañía CentaurusTravel, acepta y se ratifica, en el contenido integro del inventario y avalúo de los bienes aportados a la Empresa, presentado por la señora Fanny Collaguazo, Contadora General de la Compañía, los socios se encuentran de acuerdo con el avalúo de los bienes, a su vez transfieren el dominio y posesión absolutos de los mismos, sin reservas de ninguna clase, con todos sus usos, materiales y corporales. Los gastos que fueren necesarios realizar para la completa legalización e inscripción de la presente escritura pública serán de cuenta exclusiva de la Compañía CentaurusTravel. OCTAVA.- CLAUSULA ESPECIAL.- La compañía se allana a la disposición de la Superintendencia de Compañías y el Reglamento de Régimen Monetario Interno vigente, que determina el

cambio Monetario realizado en la Moneda denominada Sucre por la de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, quedando esta última como moneda oficial de circulación nacional: NOVENA.- CUANTIA.- La cuantía queda determinada, así como también deberá tomarse en cuenta que el contrato de Reforma de Estatutos, es de cuantía indeterminada y que se otorga al amparo de las exoneraciones constantes en el Decreto Supremo setecientos treinta y tres del dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco. Usted señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el doctor Gustavo Caluguillin con matrícula profesional número tres mil ciento siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) LIC. ROBERTO SALOMON BELTRAN FRANCO

C.I. 170686371-7





CENTAURUS TRAVEL

AGENCIA DE VIAJES

R.U.C.: 1791349865001 REG. CETUR 17-6359

Av. El Inca 2089 E4-284 y Guepi. Ed. "Leiva Gallegos" (PLANTA BAJA)

Teléfono: 256-474 Telefax: 452-931 Casilla Postal 17-11-6388

Email: centauru@uiq.telconet.net

Quito - Ecuador

AGENCIA DE VIAJES Y
OPERADORA DE TURISMO



08

Quito, 31 de julio del 2000

Señor Licenciado
Roberto Salomón Beltrán Franco
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicarle a usted, que por resolución de la Junta General de Socios de CENTAURUSTRAVEL COMPANIA LIMITADA, en Junta realizada el 4 de marzo de 1999 designó a usted GERENTE GENERAL de la empresa.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de constitución celebrada el 2 de diciembre de 1996 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Raúl Gaibor y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 13 de marzo de 1997.

El periodo de duración de su cargo es de DOS AÑOS.

Atentamente,

Lcda. Doris Tatiana Erazo Yazán
C.I. 171035236-8
SECRETARIA

Yo, Roberto Salomón Beltrán Franco con cédula de identidad # 170686371-7, por medio de la presente dejo constancia que acepto el cargo de Gerente General de CENTAURUSTRAVEL COMPANIA LIMITADA, el día de hoy 31 de julio del 2000.

Lcdo. Roberto Salomón Beltrán Franco
C.I. 170686371-7

Conforme a los estatutos sociales de la compañía, el Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la empresa.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 5156 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 7 AGO 2000

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





AGENCIA DE VIAJES Y
OPERADORA DE TURISMO

CENTAURUS TRAVEL

AGENCIA DE VIAJES

R.U.C.: 1791349865001 REG. CETUR 17-6359

Av. El Inca 2069 E4-284 y Guepi. Ed. "Leiva Gallegos" (PLANTA BAJA)

Teléfono: 256-474 Telefax: 452-931 Casilla Postal 17-11-6388

Email: centauru@uiro.telconet.net
Quito - Ecuador

ACTA No. 0013



ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA CENTAURUSTRAVEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de noviembre año dos mil de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art 21 del mismo cuerpo de leyes, se reúne la Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía CENTAURUSTRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, en su local social ubicado en la Av. El Inca E4-284 de esta ciudad, a pedido de la Presidencia Ejecutiva de la misma, para tratar sobre los siguientes puntos:

1. Oración inicial
2. Aumento del Capital Social Pagado de la empresa
3. Autorización al Gerente General a realizar los trámites correspondientes con el aumento de Capital Social Pagado.
4. Reforma de Estatutos.
5. Aprobar el inventario de los bienes de la compañía con su respectivo avalúo.

Siendo las 10h00, la Presidenta de la Junta, Licenciada Laura Susana Leiva Gallegos declara abierta la junta y ordena al Secretario, Señor Licenciado Roberto Salomón Beltrán Franco, dar lectura de la lista de socios concurrentes, resultando que asisten Roberto Salomón Beltrán Franco, poseedor de 1.000 participaciones de un mil sucres cada una; Katia Alexandra Almeida Terán, poseedora de 1.000 participaciones de un mil sucres cada una; Bolívar Alfonso De La Cruz Romero, poseedor de 1.000 participaciones de un mil sucres cada una; Doris Tatiana Erazo Yazán, poseedora de 1.000 participaciones de un mil sucres cada una; y Laura Susana Leiva Gallegos, poseedora de 1.000 participaciones de un mil sucres cada una, en el caso de todos los socios presentes, su nacionalidad es ecuatoriana.

Encontrándose presente la totalidad de los socios de la compañía, se acuerda unánimemente en constituirse la Junta Extraordinaria con el objeto de tratar el siguiente orden del día.

1.- Oración inicial

Toma la palabra la Loda, Laura Susana Leiva Gallegos, quien extiende una oración por la oficina.



CENTAURUS TRAVEL

AGENCIA DE VIAJES

R.U.C.: 1791349865001 REG. CETUR 17-6359

Av. El Inca 2069 E4-284 y Guepi. Ed. "Leiva Gallegos" (PLANTA BAJA)

Telfs.: 256-474 Telefax: 452-931 Casilla Postal 17-11-6388

Email: centauru@uio.telconet.net

Quito - Ecuador



AGENCIA DE VIAJES Y
OPERADORA DE TURISMO

2.- Aumento del Capital Social Pagado de la empresa

Se concede la palabra al Lcdo. Roberto Salomón Beltrán Franco quien en primera instancia expone la necesidad de realizar el correspondiente aumento de capital social pagado de la empresa para de esta manera dar cumplimiento con la disposición gubernamental de realizar de manera obligatoria este trámite teniendo como plazo máximo para presentarlo el 31 de diciembre del 2000.

Se decide por unanimidad el cumplir con dicho requisito para de esta manera mantenernos siempre al pie de lo que la ley disponga. Obligándose así a reformar el artículo Décimo Octavo.

3.- Autorización al Gerente General a realizar los trámites correspondientes con el aumento de Capital Social Pagado.

Luego de lo expuesto en el punto anterior, la Junta de Socios de la empresa autoriza al Señor Licenciado Roberto Beltrán Franco en su calidad de Gerente General de la empresa, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la Licenciada Laura Susana Leiva Gallegos domiciliado en esta ciudad de Quito, a realizar el trámite correspondiente con el aumento de capital social pagado así también se le autoriza al Gerente General el firmar los documentos que sean necesarios dentro del proceso de manera conjunta con el abogado que tramite el mencionado aumento.

4.- Reforma de Estatutos.

Se plantea por parte de la Señora Licenciada Susana Leiva de Beltrán, la idea de ampliar y reformar los estatutos de la empresa en lo referente al período de duración en las funciones de Gerente General y Presidente Ejecutivo modificándolo de dos años a cuatro años para de esta manera dar mayor continuidad y agilidad en el proceso administrativo de los mencionados cargos, teniendo así que reformar los artículos Décimo Segundo literal o y Décimo Sexto de la constitución de la compañía.

La moción es analizada por todos los socios y se procede a apropiar de manera unánime la mencionada ponencia. Dando de igual manera la autorización correspondiente al Gerente General para que realice dicho trámite de manera conjunta con el aumento del capital social pagado de la empresa.





CENTAURUS TRAVEL

AGENCIA DE VIAJES

R.U.C.: 1791349865001 REG. CETUR 17-6359

Av. El Inca 2069 E4-284 y Guepi. Ed. "Leiva Gallegos" (PLANTA BAJA)

Teléfono: 256-474 Telefax: 452-931 Casilla Postal 17-11-6388

Email: centauru@uio.telconet.net
Quito - Ecuador

AGENCIA DE VIAJES Y
OPERADORA DE TURISMO



5. Aprobar el inventario de los bienes de la compañía con su respectivo avalúo.

Se procede por parte del señor Gerente a presentar el inventario de los bienes que posee la empresa, realizado por la Señora Fanny Collaguazo, quien se desempeña como Contadora General de CENTAURUSTRAVEL. La Junta somete a votación dicha moción siendo aprobada por unanimidad.

Reinstalada la sesión, y siendo las 12h00 el secretario da lectura del acta, en la misma que se aprueba por unanimidad la presente acta. Para constancia firman los socios.

Posteriormente la Presidencia levanta la sesión a las 12h15.

Loda. Laura Susana Leiva Gallegos
PRESIDENTA - SOCIA

Loda. Roberto Salomón Beltrán Franco
GERENTE - SOCIO

Loda. Doris Tatiana Erazo Yazán
SOCIA

Loda. Bolívar Alfonso De la Cruz Romero
SOCIO

Loda. Katia Alexandra Almeida Terán
SOCIA

- c.c. Gerencia
Presidencia
Secretaría
Archivo
Loda. Katia Almeida
Loda. Roberto Beltrán
Loda. Bolívar De la Cruz
Loda. Tatiana Erazo
Loda. Susana Leiva
Abogado tramitador



CENTAURUS TRAVEL

AGENCIA DE VIAJES

R.U.C.: 1791349865001 REG. CETUR 17-6359

Av. El Inca 2069 E4-284 y Guapi. Ed. "Leiva Gallegos" (PLANTA BAJA)

Telfs.: 256-474 Telefax: 452-931 Casilla Postal 17 - 11-6388

Email: centurus@quito.telconet.net

Quito - Ecuador

AGENCIA DE VIAJES Y
OPERADORA DE TURISMO

DETALLE DE LOS BIENES QUE APORTAN LOS SOCIOS EN FORMA CONJUNTA Y POR IGUAL PARA AUMENTO DE CAPITAL

Quito, 15 de noviembre del 2000.

DESCRIPCION DE LOS BIENES APORTADOS	VALOR
• UN MUEBLE DE TRES CUERPOS METALICO Y CON VITRINAS PARA FOLLETERIA	280,00 23,00
• UNA MESA AUXILIAR PARA IMPRESORA	22,00
• UNA MESA BAR	280,00
• OCHO SILLAS EN MADERA Y TAPIZADAS	300,00
• FAX PANASONIC	145,00
• TELEFONO CELULAR NOKIA 6120	190,00
• DOS TELEFONOS CELULARES NOKIA 2160	90,00
• DOS TELEFONOS CELULARES MOTOROLA STAR TEC	160,00
• DOS TELEFONOS GENERAL ELECTRIC	40,00
• SUMADORA CASIO	<u>800,00</u>
• OCHO SILLAS PARA SECRETARIA	2.330,00
SUBTOTAL	

FANNY COLLAGUAZO V.
Contadora. Reg. 11869

NOTA: Los bienes detallados fueron adquiridos con dinero efectivo apartado en partes iguales por todos y cada uno de los socios.

ROBERTO BELTRAN F.
GERENTE GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL

TIPO DE CIUDADANIA 170686371-7
BELTRAN FRANCO ROBERTO SALONON
 29 MARZO 1.971
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 07 080 0499
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 71

[Handwritten Signature]



ECUATORIANA ***** Y113312242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORGE WASHINGTON BELTRAN
JOSEFINA ALICIA FRANCO
 QUITO 25-03-91
 RASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Handwritten Signature]

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

[Handwritten Signature]
 DR. FERNANDO POLO EL MIR
 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

DR. FERNANDO POLO EL MIR
 NOTARIO
 27
 QUITO-ECUADOR

ZON: Tome nota al margen de la matriz de Aumento de Capital de la Compañía CENTAURUSTRAVEL CIA. LTDA. de fecha seis de marzo del año dos mil uno; la resolución número O UNO PUNTO Q PUNTO IJ PUNTO dos siete ocho tres, de fecha siete de junio del año dos mil uno, Quito, a doce de junio del año dos mil uno.

DR. FERNANDO POLO



NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

1 ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el
 2 Artículo Segundo de la Resolución número: 01 Q.IJ.
 3 2783, dada por la Doctora Esperanza Fuentes de
 4 Galindo, Subdirectora del Departamento Jurídico de
 5 Compañías de la Superintendencia de Compañías el 07
 6 de junio del 2.001, tomé nota al margen de la matriz
 7 de la escritura pública de constitución de la
 8 Compañía CENTAURUSTRAVEL CIA. LTDA. otorgada ante el
 9 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Raúl
 10 Gaybor Secaira, el 2 de diciembre de 1.996, cuyo
 11 protocolo se halla actualmente a mi cargo del aumento
 12 de capital y reforma de estatutos de la antes
 13 referida compañía, efectuada por escritura pública
 14 celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón
 15 Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el 6 de marzo del
 16 2.001, actos que son aprobados en virtud de la antes
 17 referida Resolución.

18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Quito, a 13 de junio del 2.001

EL NOTARIO.



Luis Ortiz Salazar
 Dr. Luis Ortiz Salazar
 Notario Abogado



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

13



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 07 de junio del año 2.001, bajo el número **0283** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **595** del Registro Mercantil de trece de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 925 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CENTAURUSTRAVEL CÍA. LTDA.**", otorgada el 06 de marzo del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **0165**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003128**.- Quito, a veinticuatro de enero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR** -



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-